



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá - Transversal 10 N.º. 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 154074089002-2022-00134-00

RAD. ORIGEN: 15001310060002- 2022- 00238-00
DEMANDANTE: DORA EMILSEN SÁENZ ESPITIA
DEMANDADO: ERASMO SAIZ GONZÁLEZ
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE TUNJA

ASUNTO POR RESOLVER

Se provee acerca de la comisión enviada por el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Tunja, en la que se solicita que por parte de este Despacho se surtan las siguientes diligencias:

Que en el proceso **LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, radicado con el No. **1500131006000220220023800-00** promovido por la señora DORA EMILSEN SAENZ ESPITIA, identificada con C.C. No. 23691045, siendo demandado el señor ERASMO SAIZ GONZALEZ, identificado con C.C.NO. 7127389, se le comisionó a fin colabore con:

** El embargo y secuestro de la posesión sobre el vehículo Volqueta Internacional, de placa SUL 263 de Villa de Leyva.

** El embargo y secuestro de la máquina retroexcavadora marca JCB color amarillo, identificada con número SLP214F08U0911983, serial SB32040243U1451708 y número de transmisión 44200830010016 la cual se encuentra en la vereda Sabana de Villa de Leyva.

CONSIDERACIONES

1ª Verificado el contenido del auto del 27/05/2022 proferido por el Despacho comitente, que decretó medidas cautelares dentro del asunto con radicación 15001310060002- 2022- 00238-00, se observa que, en efecto, se decretó el **embargo y secuestro** de la máquina retroexcavadora marca JCB color amarillo, identificada con número SLP214F08U0911983, serial SB32040243U1451708 y número de transmisión 44200830010016 la cual se encuentra en la vereda Sabana de Villa de Leyva, así como el **embargo y secuestro** de la posesión sobre el vehículo Volqueta Internacional, de placa SUL 263 de Villa de Leyva.

Sin embargo, se comisionó al Juzgado Promiscuo Municipal de Villa de Leyva (Reparto) para que llevara a cabo diligencia de **embargo** y secuestro de estos dos bienes.

2ª Se devolverá el presente asunto con el fin de que el despacho comitente precise si el objeto de la comisión se ciñe únicamente a la **diligencia de secuestro** de los

bienes muebles referidos y allegue de ser el caso, prueba o soporte de su embargo, como quiera que, de estar pendiente dicho trámite, este Despacho no podría auxiliar la comisión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – DEVOLVER el despacho comisorio de la referencia, proveniente del Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Tunja, con el fin de que precise los aspectos señalados en la motivación y allegue los soportes a que haya lugar respecto del embargo de los bienes referidos, conforme allí se indicó, con el fin de proceder a auxiliar la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 026, de hoy quince (15) de julio de 2022, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Eliana Andrea Combariza Camargo Secretaria</p>

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f5fcb67a2eddd4294fda51263df79154b6f8c62d38f50440d76850e14e694b5**

Documento generado en 14/07/2022 03:52:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>